



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 SEP 2018

2018/05/001/2097

VISTO: la gestión promovida por STILER S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos compresores.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica hábil y vigente, adjudicataria de la Licitación de la Obra "Culminación de las Estaciones de Bombeo y Planta de Pretratamiento" y se encuentra comprendida en lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.566 de 1° de junio de 1984.

II) que presenta certificado de necesidad de fecha 22 de junio de 2018 expedido por la Intendencia de Montevideo, que acredita dicha adjudicación.

III) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados para aplicación directa en la obra de la cual la empresa solicitante es adjudicataria.

CONSIDERANDO: que el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.566 de 1° de junio de 1984 citado, dispone que la contratista se encuentra exonerada de todo tipo de tributos nacionales.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase a STILER S.A., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de fecha 11 de junio de 2018, de la firma Seler S.A., por un valor de U\$S 11.500 (once mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Notifíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1984

GS/A-MB